NdeF.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 89

ORDENANZA Nº 896

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
MAR 1977
Exp. Nº 1032
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 1 - MAR 1977

VISTO: que la Ordenanza nº 309/74 en su artículo 11º Inciso a) no especifica en detalle la terminación de las cercas de los sitios baldíos, como así también las características de las puertas o portones de acceso; y

CONSIDERANDO:

Que el estado actual de la mayoría de los frentes de los inmuebles no edificados, aún cumpliendo con las Ordenanzas vigentes, en muchos casos no se observa la estética requerida para el embellecimiento de la Ciudad;

Que es necesario unificar las normas que reglamenten la terminación de las cercas en sitios baldíos, a fín de lograr una unidad armónica y racional en el tratamiento urbanístico de la Ciudad, sacrificando el interes particular en beneficio del interés público;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Superior Gobierno de la Provincia mediante el Artículo 4º de la Ley nº 4.646 de fecha 24/12/1976,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC. ADMINIST. DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A :

Artículo 1º.- Modifícase en todos sus términos el Inciso a) del artículo 11º de la Ordenanza nº 309/74, el que queda redactado de la siguiente manera:

1) Toda cerca de inmuebles no edificados deberán presentar las siguientes normas de terminación:

a) Para muros de mampostería de ladrillos a la vista, con juntas tomadas o con revoque fino y pintados.-

b) Para mampostería de bloques de hormigón, muros de hormigón o similares, con revoque fino y pintados.-

c) En ambos casos a) y b) la altura mínima de la cerca será de 2,50 mts. y deberán constar con un coronamiento de tejas coloniales en su parte superior, con una pendiente mínima del 30%.-

2º) Los accesos a los inmuebles comprendidos en el punto 1º) de esta Ordenanza, se practicarán a través de puertas o portones de las

///-

///-siguientes características:

a) PUERTAS: Dimensiones 2.oo x 0.70 mts. construidas en chapa metálica, con una mano de pintura antihóxida y dos manos de pintura de aceite o tablero de madera lustrado o pintado al aceite, con su correspondiente marco.-

b) PORTONES: Dimensiones 2.40 x 2.oo mts. construidos en chapa metálica, con una mano de pintura antihóxida y dos manos de pintura de aceite, (medidas mínimas).-

c) PUERTAS Y/O PORTONES: Deberán guardar la seguridad necesaria para la imposibilidad de penetración de individuos ajenos al predio.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. PEDRO CAPARROS GOMEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO